

ACUERDO N° 019  
29 de julio de 2019

*"Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL  
DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal r del artículo 39 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Académico aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales. Así mismo, en virtud del literal a, ibídem, el Consejo Académico debe decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario. También sobre otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional.

- e. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 29 de julio de 2019, estudió la propuesta del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, con base en el Acuerdo 054 de 2019 del Consejo Directivo expedido para la creación del Programa.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos descritos a continuación:

Cursos	OB	EL	CR	Horas de trabajo académico			Áreas de formación			# total estudiantes
				HTD	HTI	HTT	BÁS	PE	ELEC	
<b>Periodo I</b>										
Seminario de Investigación	X		2	32	64	96	2			30
Fundamentos en Seguridad y Salud en el Trabajo	X		2	32	64	96	2			30
Sistema general de seguridad social y Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	X		2	32	64	96	2			30
Higiene y Seguridad Industrial	X		2	32	64	96		2		30
Medicina Laboral y del Trabajo	X		2	32	64	96		2		30
Estadística y Epidemiología aplicada al trabajo	X		2	32	64	96		2		30
Electiva I		X	2	32	64	96			2	30
<b>TOTAL</b>			<b>14</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>672</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	
<b>Periodo II</b>										
Gerencia estratégica de la Seguridad y Salud en el Trabajo	X		3	48	96	144		3		30
Gestión Organizacional y del Recurso Humano	X		2	32	64	96		2		30
Gestión integral del Riesgo	X		3	48	96	144		3		30
Gestión Financiera	X		3	48	96	144		3		30
Sostenibilidad organizacional	X		2	32	64	96		2		30
Electiva II		X	2	32	64	96			2	30

TOTAL	15	240	480	720	0	13	2	
TOTALES	29	464	928	1392	6	19	2	30
Total # Horas Trabajo con Docente		480						
Total # Horas de Trabajo Independiente			960					
Total, de Horas Totales de Tutoría				1440				
Total, Área Básica					6			20.68%
Total, Área Profesional Específica						19		65.51%
Total, Área Electiva							2	13.79%

Duración: 2 semestres

Créditos académicos: 29

Nivel de Formación: Posgrado – Especialización

Título a otorgar: Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo

Metodología: A distancia

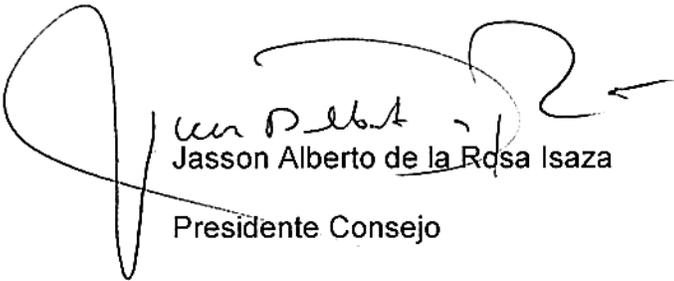
Modalidad: Virtual

Facultad: Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

  
 Jasson Alberto de la Rosa Isaza  
 Presidente Consejo

  
 Eliana Sanchez Saldarriaga  
 Secretaria del Consejo